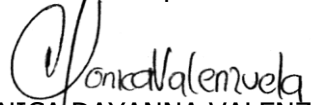




Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2018-00075

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 01 julio de 2020.

• 
MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



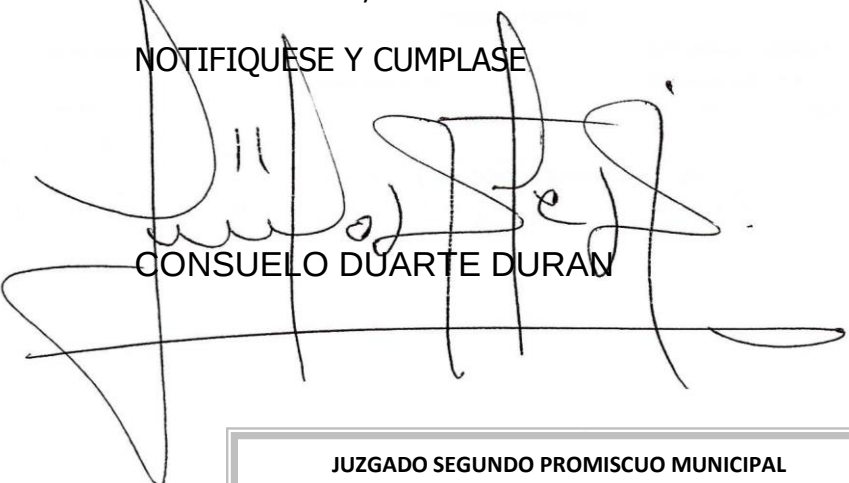
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante en el cual informa que mediante fusión realizada en diciembre de 2019 se realizó cambio de razón social y NIT de la entidad demandante CREZCAMOS S.A., por lo anterior, téngase para todos los efectos a la parte ejecutante como CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT. 900.515.759-7 conforme con el certificado que refleja la situación actual de la entidad, obrante a folio 37.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 005 hoy 10 de julio de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria